



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
31/01/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1413607T

### **INFORME INTERVENCIÓN Nº 15/2025**

**ASUNTO:** ELEVACIÓN AL PLENO DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, NIVEL DE DEUDA Y VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012. CUARTO TRIMESTRE 2024.

El artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia y establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo. Asimismo, las Administraciones Públicas se comprometen a garantizar no sólo la coherencia de las normas y procedimientos contables, sino también la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos, asegurando de este modo que se mantiene la exactitud de la información suministrada y se permite la verificación de su situación financiera.

Para dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en artículo 6 de la Ley orgánica 2/2012, se aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre. El objetivo de esta nueva Orden Ministerial es la de adecuar la Orden HAP/2105/2012 a las últimas reformas legales aprobadas y dar cumplimiento a los previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, en cuanto a los nuevos requerimientos de información por parte de la Comisión Europea.

El artículo 16 de Orden HAP/2105/2012 ha sido modificado, quedando redactado como sigue: *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio*
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCYL 7NQQ 4TXD UATX

**Informe estabilidad presupuestaria,nivel deuda y regla gasto Ley Orgánica 2/2012. 4º Trimestre 24 - SEFYCU 5584166**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
31/01/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1413607T

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva (...)

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior (...)

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por todo ello, esta Intervención ha procedido a remitir en la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda, la información correspondiente al cuarto trimestre de 2024 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Por otra parte, el artículo 16.2 párrafos uno y cinco del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen que “En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.”

Como consecuencia de la remisión de la información trimestral regulada en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se ha procedido a actualizar el informe de Intervención sobre el cumplimiento de estabilidad y de la regla de gasto, y en aplicación del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 procede la elevación al Pleno del mismo para su conocimiento, siendo la conclusión del mismo la siguiente:

**F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB**

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero <sup>(1)</sup>	Gasto no financiero <sup>(1)</sup>	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad <sup>(2)</sup>	Ajustes por Operaciones Internas	
17-03-122-AA-000 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	52.609.168,02	52.055.718,21	2.499.945,29	0,00	3.053.395,10

<sup>(1)</sup> Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

<sup>(2)</sup> Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 3.053.395,10 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Los datos no son los definitivos, en concreto aún no tenemos confirmación de los subvenciones en las que el ente concedente ha reconocido la obligación a favor del Ayuntamiento y están pendientes de pago a 31 de diciembre y falta por llegar al Ayuntamiento y conformarse facturas correspondientes al mes de diciembre.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCYL 7NQQ 4TXD UATX

**Informe estabilidad presupuestaria,nivel deuda y regla gasto Ley Orgánica 2/2012. 4º Trimestre 24 - SEFYCU 5584166**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Vicent DEL Raspeig Elena García Martínez 31/01/2025



Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1413607T

F.3.3 - Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto

Unidad: euros

Entidad	Gasto computable Liq.2023 sin IFS(GC2023) (1)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2023) (11)	(I1)-(I11)+(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2024 (IncNorm2024) (12)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2024) (4)	Limite de la Regla Gasto (I1)+(I11)	Gasto computable Liquidación 2024 (GC2024)(4)
17-03-122-AA-000 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	44.140.783,30	0,00	45.288.443,67	0,00	0,00	45.288.443,67	44.143.416,28
<b>Total de gasto computable</b>	<b>44.140.783,30</b>	<b>0,00</b>	<b>45.288.443,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.288.443,67</b>	<b>44.143.416,28</b>

TRCPIB = 2,60%

Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2024" (GC2024) (I1)+(I11)	1.145.027,39
% incremento gasto computable 2024 s/ 2023	0,01
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2024?	No
Limite de la regla del gasto del PEF vigente en 2024 (I1)	
Diferencia entre el "limite de la regla del gasto PEF vigente en 2024" y el "Gasto computable Liq.2024" (GC2024) (I1)+(I11)	

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

(1) (GC2023) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 (no se han restado los IFS 2023). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de 4T\_2024, columna Liquidación ejercicio 2023 con modificaciones.

(11) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles en 2023 que disminuyen el gasto computable 2023. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2023.

(12) (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2024 es el 2,6%).

(4) (IncNorm2024) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2024. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de 4T-2024

(4) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles en 2024 que disminuyen el gasto computable 2024. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de 4T-2024

(I1) (GC2024) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2024 (en aplicación de la DA 6ª de la LD 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2024).

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones publicas solo FFEEEL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones publicas privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
17-03-122-AA-000 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Total Deuda viva PDE: 0,00 €

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a fin de trimestre de la Corporación Local

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCYL 7NQQ 4TXD UATX

Informe estabilidad presupuestaria,nivel deuda y regla gasto Ley Orgánica 2/2012. 4º Trimestre 24 - SEFYCU 5584166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
31/01/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1413607T

**F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información**

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2024.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**  
**La Corporación CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto**  
**Nivel de deuda viva es: 0,00 €**

**Observaciones de la Intervención a la información que se comunica**

Estos datos son provisionales y faltan facturas por imputar a la cuenta 413 puesto que aún no han sido presentadas y/o conformadas, lo que supondrá una menor capacidad de financiación y mayor gasto computable a efectos de regla de gasto. Por otra parte, aún no se han registrado todos los derechos reconocidos correspondientes a subvenciones de administraciones públicas que han reconocido la obligación a favor del Ayuntamiento pero están pendiente de pago, lo que aumentará la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, con referencia a 31 de diciembre de 2024, el presupuesto en ejecución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

1. El Ayuntamiento presenta una capacidad de financiación de 3.053.395,10 €. Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
2. El nivel de deuda viva es 0 euros.
3. Se valora que la corporación cumple con el objetivo de la regla de gasto.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCYL 7NQQ 4TXD UATX

**Informe estabilidad presupuestaria,nivel deuda y regla gasto Ley Orgánica 2/2012. 4º Trimestre 24 - SEFYCU 5584166**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>